Año de 1969 | Miércoles 9 de Abril | Núm. 43

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SEPUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1152

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se fija el plazo de sesenta días para que las Corporaciones Locales que se encuentren en las circunstancias previstas por la Orden de 23 de diciembre último soliciten la oportuna operación excepcional de tesorería para el pago de la asignación transitoria al personal, fijada por dicha Orden.

La norma 6.ª de las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1969, aprobadas por Orden ministerial de 23 de diciembre último, prevé la posibilidad, en los casos que indica, de que dichas Corporaciones recurran a las oportunas operaciones de tesorería, de acuerdo con las normas que al efecto se señalen por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación.

En cumplimiento de ello, por esta Dirección General se cursó la Circular de 24 de enero último, cuya norma 9.ª desarrollaba los casos en que podrían las Corporaciones acogerse a las operaciones de referencia. Y habiéndose dictado asimismo por la Dirección General de Tesoro y Presupuestos las reglas a que habrá de ajustarse su tramitación, las Corporaciones Locales en quienes concurran las circunstancias expresadas podrán acudir a la pertinente operación excepcional de tesorería, solicitándolo dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las peticiones deberán dirigirse a los Delegados de Hacienda de las provincias respectivas y se presentarán directamente en los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales o en las Secciones Provinciales de Administración Local, en su defecto, donde se les facilitará la información precisa acerca de la documentación a acompañar.

Los acuerdos de recurrir a las operaciones excepcionales de tesorería deberán adoptarse por las Corporaciones en Pleno, previo informe del Interventor o Secretario-Interventor, con el quórum previsto en el artículo 768 de la Ley de Régimen Local.

Madrid, 26 de marzo de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

(Del B. O. del E., 3 de abril, número 80.)

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

1134

Gobierno Civil de la Provincia

Se ha constituido en el Ministerio de la Gobernación la Comisión Interministerial para la Ayuda a Repatriados de Guinea Ecuatorial.

Se ruega a todos los repatriados que precisen asistencia de algún tipo se pongan en comunicación con el Gobierno Civil de la provincia de su residencia, donde recibirán instrucciones.

Segovia, 3 de abril de 1969.

El Gobernador Civil,

Adolfo Suárez González

1106

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Navalmanzo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Francisco Tárrega y otro, señalándose como zona infecta las porquerizas de dichos señores, como zona sospechosa los colindantes o término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 31 de marzo de 1969.

El Gobernador Civil

1107

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Pinarejos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 del marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los cebaderos de don Justo Muñoz García, señalándose como zona infecta los cebaderos de dicho señor, como zona sospechosa los cebaderos y porquerizas colindantes y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 31 de marzo de 1969.

El Gobernador Civil

1108

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Melque de Cercos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Pedro Rubio, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa el mismo término y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 31 de marzo de 1969.

El Gobernador Civil

883

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1969, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de información de la Alcaldía, contraída a la recepción de carta del Concejal don Julio García Ibáñez, agradeciendo, en nombre propio y en el de sus hermanos, las muestras de condolencia recibidas de la Corporación y sus miembros por la muerte de su madre (q. e. p. d.), y de un telegrama suscrito por el Director Gerente del Banco de Crédito Local de España y el Procurador en Cortes, por Segovia, don Andrés Reguera Guajardo, participando acuerdo del Comité Ejecutivo de dicha entidad bancaria, que resolvió autorizar el crédito de quince millones de pesetas, solicitado por este Ayuntamiento, para hacer frente a su aportación a las obras de ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad.

3. Darse por enterada de un Decreto del Ministerio de Hacienda, por el que se cede a la Organización Sindical un solar, correspondiente a las ruinas del antiguo convento de San Agustín, con destino a la ampliación de la Policlínica «18 de Julio», de esta capital; un anuncio del Gobierno Civil de la provincia, inserto en el B. O. de la misma, recabando la colaboración de Ayuntamientos y Entidades para la difusión de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el curso 1969-70; una comunicación del Ilmo. señor Director general de Obras Hidráulicas, dando cuenta de la Comisión Inspectora designada en orden a las obras de reparación y consolidación del acueducto; una comunicación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia T. de Madrid, participando caducidad del recurso seguido por don Raimundo Molinera Lázaro contra este Ayuntamiento, sobre licencia para instalación de un molino triturador en la finca número 24, de la calle Doctor Hernando, y de una comunicación del señor Coronel, Jefe de la Zona y Caja de Recluta de Segovia, patentizando su satisfacción por la perfección y el orden con que se desarrollaron las operaciones de talla y clasificación de mozos del

reemplazo de 1969, satisfacción que, con la felicitación que acompaña y la propia de la Comisión municipal permanente, se traslada a la encargada de la Oficina municipal de Quintas, señora Codes Cuartero.

4. Declarar no procedencia de calificar en estado de ruina la casa número 34 de la calle de la Plata, resolviendo así expediente seguido sobre el particular e instado por la excelentísima Diputación Provincial, propietaria de la finca de referencia.

5. Determinar, a la vista de escrito de don Prieto Giuliano Cannata, solicitando el desalojo de los ocupantes de la finca número 13 de la calle de Escuderos, declarada en estado de ruina, de una parte, que al solicitante corresponde ejercitar el derecho de desahucio por vía civil; que no obstante y ante el estado del edificio, por la Alcaldía se hará, a los moradores, las prevenciones oportunas, en evitación de riesgos, y adoptará, en su caso, las medidas de urgencia pertinentes, señalándose, también, que el Ayuntamiento no dispone, por otra parte, de viviendas que pueda ofrecer a las familias ocupantes del edificio.

6. Conceder a don Valentín Gutiérrez Torrego 14 metros liniales de bordillo para el encintado de las aceras de la casa número 5 de la calle de San Antonio el Real, señalándose al tiempo las características a que debe ajustarse la construcción de dicha acera.

7. Conceder a doña Leandra y doña Carmen Hontoria Arribas la licencia de obra interesada para las de construcción de un edificio en tres plantas para viviendas y locales comerciales en la travesía de la Rubia, número 4, bajo las condiciones que el acuerdo especifica.

8. Denegar licencia de obra interesada por don Marino Lastra Rivas para colocación de mampara acristalada en galería en la casa número 2, de la travesía de la Dehesa y en huecos de fachada recayente a la avenida de J. Antonio, en razón al quebranto que la obra irrogaría en la composición estética del edificio y, en suma, por cuantas consideraciones constan en el correspondiente acuerdo.

9. Conceder a doña María Concepción Flechoso licencia de obra interesada para ampliación del sótano del edificio que viene levantando en la calle del Alférez Provisional, número 5, bajo las condiciones que el acuerdo especifica.

10. Conceder a don Valentín Gutiérrez Torrego licencia de obra interesada para las de derribo de la casa número 2, de la calle de Perucho, bajo las condiciones que el acuerdo señala.

11. Conceder a don Justo Pérez Gómez licencia de obra interesada para ampliación de decoración de fachada de la planta baja del edificio número 11, de la calle del Cronista Lecea (Hotel Casas).

12. Conceder a don José Arenal Sacristán licencia de obra solicitada para acondicionamiento de un local de planta baja de la casa número 2, de la calle de San Cristóbal, con mira a la instalación de tienda, bajo las condiciones que el acuerdo determina.

13. Conceder licencia de obra solicitada por don Gumersino Fernández Casado para las de demolición de la casa número 22, de la calle de Perucho.

14. Aprobar moción de la Comisión de Obras sobre indicación relativa al deficiente estado que presentan las aceras de diversas vías públicas de la ciudad, dejando tomada nota para remediar las deficencias que se apuntan.

15. Pasar a informe del Letrado asesor de la Corporación consulta deducida por don Bonifacio Hernando Ruiz, respecto del aprovehcamiento de la cubierta de la casa número 6, de la calle del Socorro.

16. Señalar a don Epifanio Manso Gil normas urbanísticas aplicables a finca de su propiedad, sita en la zona de La Albuera, según el ordenamiento urbano vigente, como resolución de consulta formulada por el mismo en cuanto al particular.

17. Dejar sobre la mesa escrito de don Mario García Galán, solicitando reconsideración de acuerdo de 12 de febrero del corriente año, denegatorio de licencia de obra para construcción de edificio de locales y viviendas en la calle de San Antón.

18. Quedar enterada de un escrito de don Ignacio García Martín, como mandatario de don Saturio de Andrés Poza, participando haber realizado en finca número 13, de la calle de San Vicente el Real, las demoliciones impuestas por acuerdo municipal de 22 de noviembre último, en relación con las obras que abusivamente se ejecutaron en la finca referida.

19. Considerar de utilidad en la construcción de viviendas y para la adecuada aireación de éstas, el tipo de chimenea de ventilación por colector general o unitario y conductos independientes, e incluir tal tipo de chimenea en las nuevas Ordenanzas municipales de construcción de viviendas que se redacten, señalando a «SHUN, S. A.», promotor de este asunto, imposibilidad legal apreciada de citar en punto a aquella inclusión el nombre de su patente ni el de ninguna firma comercial o fábrica determinada.

20. Aprobar nóminas de percepciones del personal obrero eventual municipal.

Declaración de urgencia

21. Celebrar cultos en la capilla del Cementerio el 1.° de marzo, al igual que en años anteriores, con motivo de la festividad del Santo Angel de la Guarda, patrón titular de dicho Camposanto.

22. Quedar enterada de haberse interpuesto por el señor Abogado del Estado, en representación de la Jefatura Agrónomica Provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Permanente que declaró en estado de ruina un local de la finca sita en la calle de San Frutos, con acceso por la de Capitanes Paz y Orduña, y facultar a la Alcaldía-Presidencia para adoptar las decisiones que pueda considerar más procedentes sobre el mismo, ponderándose incluso la posibilidad de la no comparecencia en dicho recurso por no incidir interés directo del Ayuntamiento en el pleito.

23. Conceder a don Justo Pacheco Tejero licencia de obra interesada para las de apertura de dos huecos en la fachada y planta primera de la casa número 8 de la calle de Cañuelos, bajo las condiciones que el acuerdo expresa.

24. Interesar información respecto de las obras que la Jefatura Provincial de Carreteras se propone ejecutar en la plaza de la Artillería u Oriental del Acueducto.

Segovia, 10 de marzo de 1969.—El Secretario general (ilegible).—V.° B.°: El Alcalde, M. Canto.

2409

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria en la provincia de Segovia

Por doña Victoria Navas Jiménez, vecina de Segovia, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 24 pertenencias para mina de estaño y wolframio, nombrada «Mina Lucía», número 830, sita en término de Otero de Herreros (Segovia), paraje llamado «Venta del Hambre».

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el mojón que marca el kilómetro 73 de la carretera de Segovia a San Rafael, en el paraje «Venta del Hambre».

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 100 metros en dirección Norte.

De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 500 metros en dirección Oeste.

De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 300 metros en dirección Sur.

De 3.ª a 4.ª estaca se medirán 800 metros en dirección Este.

De 4.ª a 5.ª estaca se medirán 300 metros en dirección Norte.

De 5.ª a 1.ª estaca se medirán 300 metros en dirección Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 2 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe del Distrito.

MINISTERIO DE INDUSTRIA 1120

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Don Miguel de Pablo Martín y don Gregorio Marianini Sanz, domiciliados en Riaza.

Objeto de la petición: Instalar en término de Riaza, a la altura del kilómetro 118,1 de la carretera de Soria-Plasencia, las siguientes líneas de transporte de energía eléctrica trifásica:

Una línea de alta tensión a 15 kw, de 175 metros de longitud, con origen en una línea propiedad de don Santiago Onrubia Martín, finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA, en la finca de don Gregorio Marianini Sanz.

Una línea de baja tensión a 220 V, de 180 metros de longitud, desde el transformador citado hasta la finca de don Miguel de Pablo Martín.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

PROPIETARIO	N.° poste	Terreno
Don Agustín Ruiz Bargueño................	—	Prado.
Don José María García González..........	—	»
Don Gregorio Marianini.................	1 y 2	Finca.

Línea de baja tensión

Cruce con la carretera Soria-Plasencia, kilómetro 118,1.
Cruce con la línea telefónica.

Segovia, 1 de abril de 1969.—El Delegado Provincial, Angel Lago.

541

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCION RUSTICA

Término municipal de Cerezo de Arriba

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sepúlveda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1965 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 16 de febrero de 1969, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

25.—José Díez Bozada.

Una finca rústica en el paraje Valdivares, polígono 11, parcela 166, superficie 57 áreas 69 centiáreas. Linderos: N., Víctor Villa; E., Eloy Pérez González; S., Santiago Asenjo; O., Pedro Villa; clase de cultivo cereal 5.ª—Líquido imponible 63,46 pesetas. Débitos 326,37 pesetas.—Valoración 1.269,20 pesetas.

61.—Francisca González Heras.

Una finca rústica en el paraje Prado Livides, polígono 6, parcela 208, superficie 13 áreas 27 centiáreas. Linderos: N., Andrés González Benito; E., Carmen Sanz Redondo; S., Santiago Heras; O., Ayuntamiento; clase de cultivo prado de 2.ª—Líquido imponible 64,36 pesetas.—Débitos 264,19 pesetas.—Valoración 1.287,20 pesetas.

83.—Juan Heras Gómez.

Una finca rústica en el paraje Pedregales, polígono 17, parcela 395, superficie 45 áreas 11 centiáreas. Linderos: N., Francisco Benito Martín; E., Alfonso Vitón; S., Cristina Villa; O., Santiago González Moral; clase de cultivo cereal 8.ª—Líquido imponible 22,56 pesetas.—Débitos 224,79 pesetas.—Valoración 451,20 pesetas.

76.—Serapio Heras Alvaro.

Una finca rústica en el paraje Prado Cerro, polígono 10, parcela 64, superficie 1 hectárea 38 áreas 45 centiáreas. Linderos: N., José Gómez Gómez; E., Manuel Conde y otros; S., María González Benito; O., Agustín Pérez Heras; clase de cultivo cereal 5.ª—Líquido imponible 152,30 pesetas.—Débitos 277,95 pesetas.—Valoración 3.046 pesetas.

146.—Fermín Sacristán Llorente.

Una finca rústica en el paraje Valdivares, polígono 11, parcela 145, su-

perficie 35 áreas 30 centiáreas. Linderos: N., Eulogio Vitón; E., Vicente Martín; S., Sebastián García; O., Mariano Pérez; clase de cultivo cereal 5.ª; líquido imponible 38,83 pesetas.—Débitos 614,22 pesetas.—Valoración 776,60 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerímiento con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Sepúlveda, 27 de febrero de 1969.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Administración de Justicia

1098

Juzgado de Primera Instancia número dos, de La Coruña

EDICTO

Don César González Mallo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos, de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue juicio de abintestato de oficio de doña Francisca de Montenegro Candamo, hija de Evaristo y Calixta, natural de Carral, en esta provincia, fallecida el día cinco de septiembre de 1966, en La Coruña, en estado de soltera y sin dejar disposición testamentaria alguna, a medio de presente se anuncia la muerte sin testar de dicha doña Francisca de Montenegro Candamo, llamándose a los que se crean con derecho a la herencia de la misma para que, en el término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número dos, de La Coruña, Palacio de Justicia, a reclamar aquélla, con apercibimiento de que en otro caso se tendrá por vacante la misma.

La Coruña, 21 de marzo de 1969.—César González.—El Secretario, José Casas.

1119

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

REQUISITORIA

Por la presente cito y llamo a Facundo Rodríguez Carralón y a su esposa Mercedes Calderón Merchán, de 52 y 45 años de edad, naturales de Cerceda y Madrid, basurero y sus labores, respectivamente, en ignorado paradero y domiciliados últimamente en Madrid, calle Cándido Mateo, número 9 (Peña Grande), como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente requisitoria, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, con objeto de notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos en el sumario número 8 de 1967, procedente del Juzgado clausurado de Santa María de Nieva y ser reducidos a prisión, la que ha sido decretada en el expresado sumario que se instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino lo verifican, y de incurrir en las demás responsabilidades legales. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos sean reducidos a prisión y puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, por el Ilmo. señor. don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

SUBASTAS

812

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentidueña

Subasta de aprovechamiento de caza

A los veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el edificio de esta Hermandad la subasta del aprovechamiento de la caza en este término municipal, por un plazo de cinco años, prorrogables, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto y que se halla unido al expediente de su razón, bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas anuales.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Hermandad hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta, en pliegos cerrados, lacrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley de Timbre, acompañado del resguardo que acredite haber ingresado en arcas de la Hermandad el 5 por 100 del importe de la subasta.

Fuentidueña, 28 de febrero de 1969. El Jefe de la Hermandad.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1086

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

Recibidos de la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de Segovia los documentos cobratorios para el ejercicio de 1969, por contribución territorial rústica y urbana, correspondiente a este Municipio, se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de información y reclamaciones por los contribuyentes interesados

San Pedro de Gaíllos, 28 de marzo de 1969.--El Alcalde, Alejandro Bravo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FRESNEDA DE CUELLAR	1087
VALDEVARNES	1088
MIGUELAÑEZ	1094
DOMINGO GARCIA	1095
ALDELCORVO	1113
FUENTE EL OLMO DE ISCAR	1114
PRADENA	1115
VILLAGONZALO DE COCA	1116
ORTIGOSA DE PESTAÑO	1117
SANTO DOMINGO DE PIRON	1156
BASARDILLA	1157
BRIEVA	1158
TORRECABALLEROS	1159

1110

PRADENA

ANUNCIO

Dispuesto por este Ayuntamiento, en sesión del 6 del actual, la modificación de la ordenanza fiscal de abastecimiento de aguas a domicilio, y cuya tramitación se realiza simultáneamente a la del presupuesto ordinario para 1969, pero con la reglamentaría separación, se hace público que dicho acuerdo, con las tarifas y ordenanzas modificadas, se hallan expuestos en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, dando cumplimiento de esta forma a cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Prádena, 31 de marzo de 1969.—El Alcalde, Fernando Velasco.

1111

MOZONCILLO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mozoncillo, 31 de marzo de 1969.—El Alcalde, Mateo Conde.

1112

Ayuntamiento de Arcones

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratación de la música que amenice las ferias y fiesta principal de este pueblo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Arcones, 31 de marzo de 1969.—El Alcalde, Angel Arribas.

1124

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

En la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de sereno municipal de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, han sido admitidos y excluidos los siguientes solicitantes:

Admitido

Don Juan Gómez Santa Engracia.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 y a los efectos en el mismo previstos, en el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cantalejo, 1 de abril de 1969.—El Alcalde, Emilio Zamarriego.

1125

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones administrativo que con el de facultativo del proyecto ha de regir en la subasta de aumento de obra en Casa Consistorial, por el presente se pone de manifiesto que queda expuesto al público en el tablón de anuncios y Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Valdevacas y Guijar, 1 de abril de 1969.—El Alcalde, Emilio Quintela.

1142

CASTROJIMENO

EDICTO

Confeccionada la tercera rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1968, se halla expuesta al público, juntamente con el censo de población de 1965 y las rectificaciones de 1966 y 1967, respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, dentro de los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Castrojimeno, 1 de abril de 1969.—El Alcalde, Luis Guerra.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CARRASCAL DEL RIO 1163

1143

FUENTEMILANOS

Recibidos en este Ayuntamiento los documentos cobratorios por licencia fiscal del impuesto industrial, correspondientes a este término municipal y año de 1969, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuentemilanos, 2 de abril de 1969. El Alcalde, Salvador Cabrero.

COMUNIDADES

1041

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Comunidad y conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones que han de servir de base en las subastas de pastos del monte «Los Comunes», propiedad de esta Comunidad, a fin de que, durante un plazo de ocho días, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que haya lugar; dichas subastas corresponden al año forestal 1968-69.

Sepúlveda, 26 de marzo de 1969.—El Presidente, Angel Alonso Ortega.

1081

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sepúlveda, 29 de marzo de 1969.—El Presidente, Angel Alonso Ortega.

Hermandades Sindicales

812

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Fuentidueña

La Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta villa tiene acordado la subasta del aprovechamiento de la caza en este término municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría del mismo, se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fuentidueña, 24 de febrero de 1969. El Jefe de la Hermandad, Eugenio Pertierra.

1133

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Espinar

ANUNCIO

Se convoca a Asamblea Plenaria para el día 18 del actual mes, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, y a las veintiuna treinta, en segunda, para la aprobación de las cuentas del año 1968 y presupuesto para el ejercicio de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los encuadrados, así como de todos aquellos propietarios y ganaderos que no están dentro de la localidad.

El Espinar a 1 de abril de 1969.—El Jefe de la Hermandad, Pedro Romano.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

610

RELACION de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

(Continúa del número anterior)

NOMBRE Y APELLIDOS del denunciado	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Roberto Garrido	Riego abusivo	Polendos	Pinillos de Polendos	Cesar riego	200 pesetas.
Carlos García	Obra abusiva	Aguisejo	Ayllón	Demoler la obra	300
Deogracias Ponce	Toma abusiva	Riaza	Gomeznarro	Legalizar	300
Román Parra	Riego abusivo	Duratón	Carrascal del Río	Cesar riego	100
Pablo Maroto	Idem	Pirón	Narros de Cuéllar	Idem	1.000
Gerardo Hergueras	Idem	Duratón	Sotillo	Idem	350
José Rincón	Corta abusiva	Eresma	Carbonero de Ahusín		150 y 200
Matías Heredero	Riego abusivo	Cega	Muñoveros	Cesar riego	300
Frascisco Martín	Idem	Pirón	Fresneda de Cuéllar	Idem	250
Raimundo Olmos	Idem	Cerquilla	Cuéllar	Idem	100
Francisco García,	Idem	Idem	Idem	Idem	100
Bonifacio Palomar	Idem	Duratón	Fuentidueña	Idem	150
José de Frutos	Idem	Pirón	Mozoncillo	Idem	100
Julio Martín	Idem	Arroyo	Alconadilla	Idem	125
Ambrosio Tarragato	Idem	Mulas	Turégano	Idem	125
Pamaquio Martín	Idem	Pirón	Villovela de Pirón	Idem	250
Bernardo Burgeño	Idem	Cega	Muñoveros	Idem	150
Cooperativa Ntra. Sra. Vegas	Idem	Los Huertos	Los Huertos	Idem	300
Plácido Sanz	Idem	Duratón	Cobos de Fuentidueña	Idem	100
Casto Fernández	Idem	Arevalillo	Mozoncillo	Idem	50
Casimiro de la Fuente	Idem	Duratón	El Vivar	Idem	200
Epifanio Llorente	Idem	Gudillos	San Rafael	Presentar acta	100
Emilia Azpiroz	Idem	Moros	Juarros de Riomoros	Idem	200
Eusebio Heredero	Idem	San Juan	Turégano	Cesar riego	125
Gonzalo García	Idem	Mulas	Idem	Idem	125
Severino Borreguero	Idem	Idem	Idem	Idem	125
Jesús García	Idem	Pirón	Remondo	Idem	300
Máximo Muñoz Manso	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Bautista Herrero	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Manuel Yuste	Idem	Voltoya	Juarros de Voltoya	Idem	150
Valentín Moreno	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Sotero de Frutos	Idem	Idem	Idem	Idem	125
José García	Idem	Pirón	Remondo	Demoler	200
Bautista Herrero	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Enrique Plaz	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Patricio Pertierra	Idem	Duratón	Fuentidueña	Cesar riego	150
Alcalde de Turégano	Idem	Mulas	Turégano	Legalizar	100
Pablo Rubio	Idem	Polendos	Pinillos de Polendos	Cesar riego	500
Fulgencio Lorenzo	Idem	Riaza	Alconadilla	Idem	25
Francisco Durán	Idem	Eresma	Hontanares de Eresma	Idem	150
Juan Jesús	Extracción grava	Moros	Juarros de Ríomoros		500
Alcalde Sto. Tomé del Puerto	Riego abusivo	Pozas	Santo Tomé	Cesar riego	300
Florián Gómez	Idem	Henar	San Cristóbal	Idem	200
Anatolio Gallego	Idem	Voltoya	Aldehuela	Legalizar	100
Gregorio Galán	Hacer pozo	Balisa	Coca	Cegar pozo	50
Lucio Vázquez	Riego abusivo	Pecharromán	Pecharromán	Cesar riego	200
Domingo de la Fuente	Idem	Duratón	El Vivar	Idem	150
Isaías Sanz	Idem	Voltoya	Aldeanueva del Codonal	Legalizar	75
Rafael Cabrero	Idem	Idem	Idem	Idem	75
Nicolás Moreno	Idem	Riaguas	Alconada de Maderuelo	Cesar riego	250
Eugenio Llorente	Idem	Pirón	Pinarnegrillo	Idem	150
Juan Pedriza	Idem	Idem	Mozoncillo	Idem	300
Pantaleón Herranz	Idem	Idem	Idem	Idem	25
Gregorio Arribas	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Pedro Gardiel	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Ildefonso Arévalo	Idem	Eresma	Navas de Oro	Idem	200
Pablo Rubio Heredero	Idem	Polendos	Pinillos de Polendos	Idem	350
Emiliano Fernández	Idem	Idem	Escobar de Polendos	Idem	350
Jaime Arévalo	Idem	Pirón	Navas de Oro	Idem	1.000
Pablo Rubio	Idem	Polendos	Pinillos de Polendos	Idem	150
Juan Pedriza	Idem	Pirón	Mozoncillo	Idem	300
José María Herrero	Idem	Idem	Remondo	Idem	300
Tomás Gamarra	Idem	Idem	Fresneda de Cuéllar	Idem	300
Julián González	Idem	Duratón	Laguna de Contreras	Idem	125
Félix Carrascal	Idem	Pecharromán	Pecharromán	Idem	125
Anastasio Canto	Idem	Mulas	Turégano	Idem	125
Jesús Asenjo	Extracción agua	Riaguas	Alconadilla	Legalizar	100
Nicolás González	Riego abusivo	Pirón	Remondo	Cesar riego	1.000
Julián Mayoral	Idem	Voltoya	Martín Muñoz	Idem	150
Ignacio Pedriza	Idem	Pirón	Fresneda de Cuéllar	Idem	50
Emiliano Fernández	Idem	Polendos	Escobar de Polendos	Idem	300
Juan de la Fuente	Idem	Duratón	Sacramenia	Legalizar	50
Adolfo Esteban	Idem	Cega	Mata de Cuéllar	Idem	250
Florentino Zarzuela	Idem	Idem	Idem	Cesar riego	125
Julio Conde Bermejo	Idem	Pirón	Mozoncillo	Idem	125
Eugenio Casado	Idem	Idem	Idem	Idem	100
Juan Pablo Herrero	Idem	Idem	Idem	Idem	125
Pablo Maroto	Idem	Balisa	Coca	Idem	300
Federico García	Idem	Idem	Idem	Idem	50
Emilio García	Idem	San Juan	Turégano	Idem	125
Mariano Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem	100
Julián Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem	100
Guillermo Canto	Idem	Mulas	Idem	Idem	100
Clementina Sanz	Idem	San Juan	Idem	Idem	100
Emilio Alvarez	Idem	Idem	Idem	Idem	125
Modesto Albertos	Idem	Pirón	Fresneda de Cuéllar	Idem	300
Clodoaldo Albertos	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Francisco Gómez	Idem	Idem	Idem	Idem	250

(Continuará)

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8